



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA INTERIOR

*[Firmas]*

DECRETO NÚMERO 1262 DE  
2 AGO 2016

Por el cual se hace un traslado a la planta externa del  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el párrafo del artículo 37, el párrafo segundo del artículo 39, y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora CLAUDIA PATRICIA CUEVAS ORTÍZ, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Primer Secretario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 21 de enero de 2014.

Que mediante Acta 782 del 8 de julio de 2016, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, y considerando las necesidades del servicio que existen en la planta externa, recomendó la alternación anticipada a la planta externa de la Primer Secretario CLAUDIA PATRICIA CUEVAS ORTÍZ.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- TRASLÁDASE** a la planta externa a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CUEVAS ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.494, al cargo de PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, código 2112, grado 19. de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Honduras.

La doctora CLAUDIA PATRICIA CUEVAS ORTÍZ es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

**ARTÍCULO 2º.-** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a

2 AGO 2016

*[Firma manuscrita]*  
**MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR**  
Ministra de Relaciones Exteriores